

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**DEL CIRCUITO DE BELLO – ANTIOQUIA**

[PARA DESCARGAR LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO CLIC AQUÍ](#)

ESTADOS No. 095 FECHA DEL AUTO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCESO Y RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO POR NOTIFICAR
05088311000220180043000	Ejecutivo	CAROL USUGA VASQUEZ	JOSE LUIS SIERRA NAVARRO	requiere a las partes actualizar la liquidación del crédito, acepta renuncia al poder y dispone oficiar.
05088311000220180073000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OMAR DE JESUS GOMEZ RAMIREZ	NUBIA PATIÑO GUARIN	Estese a lo solicitado por el Tribunal Superior de Medellín, sala de familia; se ordena a la secretaria proceder conforme a lo pedido y poner en conocimiento de las partes.
05088311000220180073600	Verbal	JORGE ABDALAH RODRIGUEZ HUERTAS	HEREDEROS DE MARGOT DIAZ MUÑOZ	Requiere a la parte demandante.
05088311000220180077500	Verbal	GLORIA ZAPATA BUSTAMANTE	MARIA ROCIO SANCHEZ GOMEZ	fija fecha de audiencia VIRTUAL para el tres (3) de noviembre de 2020 a las nueve de la mañana a través Microsoft teams.
05088311000220190007400	Verbal	MARIA CAMILA GIL RAMIREZ	DUVIAN ARLEY CADAVID RESREPO	fija fecha de prueba ADN para el 29 de septiembre del 2020 a las diez de la mañana. Providencia será enviada al correo electrónico de las partes.
05088311000220190061000	Verbal Sumario	EDIMER ALONSO ESCUDERO PEREZ	LUISA FERNANDA CARDONA SANCHEZ	ordena remitir a la parte demandante copia del oficio con destino al Instituto Nacional de Medicina legal.
05088311000220200010000	Ejecutivo	MARTA ROSA LOPEZ PUERTA	LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ	requiere a la parte demandante conforme a las previsiones del artículo 317 del CGP.
05088311000220200010100	Ejecutivo	MARTA CECILIA ALVAREZ FLOREZ	LUIS FERNANDO CASTAÑO RUA	El despacho corrige anotación anterior de julio 14 que señalo se libra mandamiento de pago, siendo correcta la presente actuación de librar mandamiento de pago. La providencia por citar

				nombre del menor de edad no se sube a los estados electrónicos, la secretaria remitirá a la dirección electrónica.
05088311000220200020000	Verbal	ANGELA MARIA GARCIA LOAIZA	GUSTAVO ALONSO ARANGO RAMIREZ	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar.
05088311000220200020500	Verbal	ARLEDY ELENA AGUDELO TORRES	MONICA CARDENAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar
05088311000220200021300	Verbal	ZULMA MIRELLA RIOS LOPEZ	FERNEY ANTONIO ECHEVERRY GUTIERREZ	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar
05088311000220200023200	Verbal	YAIR ARLEY FLOREZ VALENCIA	MONICA ISABEL GUERRA RESTREPO	admite demanda, el auto no se carga en los estados electrónicos dado que cita el nombre del niño se envía al correo electrónico de las partes.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.